



InversionesFinancieras 1444 CA

J-41114562-9

En virtud a lo consagrado en la Providencia 044-2021 "NORMAS RELATIVAS A LA ADMINISTRACION Y FISCALIZACION DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA LEGITIMACION DE CAPITALES, EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA, APLICABLES A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES Y A LAS PERSONAS Y ENTIDADES QUE PROPORCIONEN PRODUCTOS Y SERVICIOS A TRAVES DE ACTIVIDADES QUE INVOLUCREN ACTIVOS VIRTUALES, EN EL SISTEMA INTEGRAL DE CRIPTOACTIVOS", relativa a la administración y fiscalización de los riesgos relacionados con la legitimación de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) publicada en Gaceta Oficial N° 42.110 el día 21 de abril del año 2021, que en su artículo 17 numeral 3, establece como obligación del Oficial de Cumplimiento diseñar un POA "Plan Operativo Anual".

Inversiones Financieras 1444, C.A., Casa de Intercambio de Criptoactivos, Sujeto Obligado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2 y 3 de las normas mencionadas en el párrafo anterior, asume la responsabilidad de la operación y administración de su plataforma tecnológica, ya que es un proveedor de productos y servicios de Activos Virtuales, debidamente licenciado por la SUNACRIP. Con la finalidad de cumplir con la norma establecida, llevará a cabo todas las actividades debidamente discutidas y aprobadas por la Junta Directiva, para el ejercicio económico enero – diciembre 2022, bajo la responsabilidad del Oficial de Cumplimiento en los tiempos señalados.

Este Plan, es un instrumento fundamental de las herramientas de control interno para la prevención y mitigación de riesgos en materia de LC/FT/FDADM.

A continuación, el detalle de las actividades a desarrollar durante el periodo enero – diciembre 2022, cada una de ellas basadas en las políticas, programas, métodos y normas de prevención y control de LC/FT/FPADM:



InversionesFinancieras 1444 CA

J-41114562-9

**Gestión realizada por el Oficial de Cumplimiento para la formulación del POA:**

**1. Programa de capacitación del personal para nuevos ingresos, refrescamiento de la plantilla actual (Operaciones, Soporte y Mercadeo) así como a los miembros de la Junta Directiva.**

Cumpliendo con el Art. 17 numeral 7, esta actividad será coordinada por el Oficial de Cumplimiento y realizada por cada empleado de la plantilla actual de trabajadores y por cada ingreso que realicemos en las unidades descritas, con la finalidad de capacitarles en los riesgos de LC/FT/FPADM que se puedan presentar en las operaciones con nuevos clientes y los que tenemos en cartera. Se entregará la certificación correspondiente a cada empleado que haya participado.

Para la realización, contrataremos a capacitadores debidamente certificados por la ONCDOFT y se realizará de manera presencial o en línea dependiendo de la condición operativa para el momento. Estos entrenamientos tendrán una duración de cuatro (4) horas. Se realizarán en diferentes trimestres del año.

Actividades aprobadas:

- Curso de materia de investigación penal para legitimación de capitales
- Fundamento de la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
- Sensibilización a todos los empleados en la identificación de riesgos potenciales a la LC/FT/FPADM



InversionesFinancieras 1444 CA

J-41114562-9

## **2. Auditoria Interna del Área de Cumplimiento**

Atendiendo al contenido del Artículo 76 de la Norma, durante todo el ejercicio económico enero – diciembre 2022 el Auditor Interno realizará la revisión de los soportes generados de las actividades realizadas por Inversiones Financieras 1444, C.A., y verificará que estén monitoreadas cien por ciento (100%) por el Oficial de Cumplimiento, quien informará de forma inmediata si se presenta una operación sospechosa.

El Auditor Interno tendrá acceso a toda la información de la nueva plataforma.

## **3. Auditoria Externa del Área de Cumplimiento**

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 82, 83 y 84 de la norma que nos rige, se contratará una firma de Auditoria Externa, para que realice la revisión de nuestros estados financieros y de las operaciones con Criptomonedas derivadas de todas las operaciones efectuadas en nuestra plataforma, dicha contratación, en su momento estará aprobada por la Junta Directiva y se realizará al cierre para el ejercicio fiscal 2022.



InversionesFinancieras 1444 CA

J-41114562-9

#### **4. Permanencia en realizar la “Debida Diligencia” en cada caso que se considere necesaria**

Esta es la tarea principal del Oficial de Cumplimiento, quien revisará el cien por ciento 100% de las operaciones que se realicen en la Casa de Intercambios y será informado de la aprobación, por parte de la Junta Directiva, de la incorporación de nuevos negocios, la información de la nueva plataforma a fin de monitorearlas a cabalidad. Se informará al ente regulador, de manera inmediata y se tomarán las medidas de control de riesgo a fin de prevenir los delitos de LC/FT/FPADM. Esta actividad se realizará durante todo el año; para llevar a cabo este trabajo se cuenta con la contratación de un sistema automatizado de monitoreo de transacciones y emisión de señales de alerta de operaciones sospechosas de LC/FT/FPADM. Cumplir estrechamente con esta actividad, permitirá a la empresa cumplir con lo establecido en los Artículos 80 y 81 que exigen realizar la DDC a usuarios ocasionales, sus operaciones y relacionados.

**ABREVIATURA:** **SIGNIFICADO:**

LC/FT/FPADM:	Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
SUNACRIP:	Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas.
ONCDOFT:	Oficina Nacional contra la delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo.
DDC:	Debida Diligencia del Cliente.